

DTS;

Pitalito

Numero de radicado: 22852 2025-S  
Fecha y Hora: 08/08/2025 6:28:59

Pitalito – Huila;  
DTS

Señor:  
**ARLEY ALDANA ROA**  
Vereda La Lajita  
Cel. 3115596285  
E-mail; [william.ingamb@gmail.com](mailto:william.ingamb@gmail.com)  
Oporapa

**Asunto:** Notificación por medio electrónico del Auto Inicio de Trámite del Permiso De Concesión de Aguas Superficiales. Expediente PCA-00212-25.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir Auto de Inicio de Trámite mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES  
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,  
cnc=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES, serialNumber=12265572,  
st=HUILA, l=NEIVA, email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO,  
title=DIRECTOR TERRITORIAL Código 42 Grado 10,  
o=CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
CAM, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255500, name=C.C, ou=Dirección  
Territorial Sur  
Date: 2025.08.06 16:03:04 -05'00'  
Adobe Reader version: 11.0.23

**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

Exp. PCA 00212-25  
Rad . 2025-E 12633  
Proyecto: Anyela Luna

Permisos Ambientales

Permiso Concesión aguas superficiales

Oficio Notificación



No. PCA-00212-25

Pitalito, 05 de agosto de 2025

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

### HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2025-E 9508 de fecha 10 de abril de 2025 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V4, por parte de la persona natural **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila, para el proyecto **“ACUEDUCTO, PREDIO LOTE - MONSERRATE”**. En consecuencia, mediante radicado de salida CAM No. 11670 2025-S de fecha 02 de mayo de 2025, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$425.901.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2025E-12633 de 15 de mayo de 2025, el señor **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila, solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** sobre la fuente hídrica sin denominación, para el proyecto **“ACUEDUCTO, PREDIO LOTE - MONSERRATE”**, para uso doméstico y agroindustrial (beneficio de café), ubicado en la vereda La Lajita, jurisdicción del municipio de Oporapa Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Formato de liquidación por servicio de evaluación.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales
- Cédula de ciudadanía del solicitante
- Autorización del segundo propietario del predio
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua
- Certificado de Libertad y tradición
- Mapa punto de captación
- Número de radicado del aplicativo VITAL 3100107784893724002
- Pago de evaluación por un valor de \$425.901.

Que, teniendo en cuenta que la información no era completa se emite oficio de requerimiento con radicado CAM No. 2025-S 20173 del 16 de julio de 2025, en consecuencia, el señor **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila, da respuesta mediante oficio No. 2025 E 18740 del 24 de julio de 2025.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:



## AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Lista de chequeo revisión de requisitos mínimos para la solicitud de PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES F-CAM-248. Versión 9. mayo 19 de 2025, la cual podrá ser descargada de la página de la Corporación <https://www.cam.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadanía/tramites-y-servicios/>.
- Radicar en físico la documentación completa requerida para el trámite del permiso de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila:

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES SOBRE LA FUENTE HIDRICA NACIMIENTO SIN DENOMINACION**, para el proyecto Acueducto **PREDIO LOTE - MONSERRATE**, propiedad del solicitante, conforme a la solicitud presentada por la persona natural **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila, ubicado en la vereda vereda LA LAJITA, jurisdicción del municipio de Oporapa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Fijar en **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS** moneda corriente (\$141.967 M/cte.) el valor a pagar por **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **“CAM”**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO.-** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.



**ARTICULO TERCERO.** - Notificar el presente auto a la persona natural **ARLEY ALDANA ROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.848.937 de Garzón Huila, quien actúa en calidad de propietario del predio LOTE - MONSERRATE, E-mail: [william.ingamb@gmail.com](mailto:william.ingamb@gmail.com), celular: 3115596285, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al petionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

PCA-000212-25  
Proyectó: AnyelaL